



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
RESOLUCIÓN MITIC N° 233.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-**

- 1 -

Asunción, junio de 2026.

**VISTO:** La Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Resolución VCHGO N° 33/2026 “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y la progresión de las Instituciones Públicas del ámbito del Poder Ejecutivo”; la Resolución MEF N° 166/2026 “Por la cual se establece la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial”; el Manual Operativo emitido para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; la actuación de fecha 22 de mayo de 2026, por medio de la cual la Dirección General de Talento Humano solicita la emisión de acto administrativo para disponer la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Expediente Electrónico Digitalia N.º 2026-12021001-002313, y,-----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N°6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8º, dispone: “el ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”. -----

Que, la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” establece el marco normativo aplicable a la función pública y al servicio civil, así como las disposiciones relativas a la carrera del servicio civil.-----

Que, el artículo 94 de la ley N° 7445/2025 establece: “... La carrera del servicio civil se organiza de forma jerárquica en grupos ocupacionales, cargos, puestos, niveles y grados, cuyas definiciones se encuentran desarrolladas en la presente ley y en la reglamentación a ser emitida por la autoridad en materia de función pública correspondiente.”. Asimismo, el artículo 95 de citada la Ley, establece la estructura de cargos y puestos de la carrera del servicio civil, organizándolos en grupos ocupacionales de mandos medios, profesionales, técnicos, apoyo y servicios auxiliares, los cuales podrán clasificarse en niveles verticales y grados horizontales como mecanismos de progresión profesional.----

Que, el artículo 45 en su capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, dispone en su parte pertinente: “... El procedimiento tendrá por objeto incorporar al funcionario público en el grupo, cargo, nivel y grado salarial correspondiente, según el perfil del cargo y el perfil laboral del mismo.”.-----

Que, el artículo 1 de la Resolución MEF N° 166/2026 establece: “... la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial del sector público en el marco de la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, su reglamentación y las normas presupuestarias vigentes, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente resolución ...”.-----

Que, el artículo 5 de la Resolución MEF N° 166/2026 dispone: “...Establecer que la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios públicos conforme con los rangos previstos en la tabla de rangos salariales del Anexo III se realizará de manera gradual y progresiva, en la medida de la implementación de la carrera del servicio civil y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada institución...”.-----



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
RESOLUCIÓN MITIC N° 233.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-**

- 2 -

*Que, el artículo 5.º de la Resolución MEF N.º 166/2026 dispone que la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios públicos, conforme con los rangos previstos en la tabla de rangos salariales del Anexo III, se realizará de manera gradual y progresiva, en la medida de la implementación de la Carrera del Servicio Civil y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada institución.-----*

*Que, la Dirección General de Talento Humano (DGTH) constituye la instancia responsable de la ejecución del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y a tal efecto, el VCHGO elaboró el Manual Operativo en el cual se establecen los requerimientos aplicables a cada grupo ocupacional, cargo, nivel y grado, así como los puntajes, condiciones de asignación, criterios de desempate y demás reglas y requisitos necesarios para la incorporación de los funcionarios públicos que se encuentren prestando servicios en las instituciones públicas a la estructura de cargos de la Carrera prevista en el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XVII “Fase Inicial de Implementación de la Carrera del Servicio Civil”, contenido en el Anexo I de la Resolución VCHGO N° 33/2026.-----*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,**

**R E S U E L V E**

- Artículo 1º.-** **Disponer** la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y el Servicio Civil”, en el Capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, en la Resolución MEF N° 166/2026 y el Manual Operativo para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil.-----
- Artículo 2º.-** **Designar** a la señora Jennifer Paola Zelada Rojas, con C.I.C. N° 2.445.710, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Talento Humano, como instancia responsable de la ejecución de la fase inicial de implementación de la carrera del servicio civil en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, debiendo garantizar el cumplimiento de las normativas mencionadas en la presente resolución y de los demás lineamientos vigentes. -----
- Artículo 3º.-** **Designar** un equipo técnico de apoyo a la Dirección General de Talento Humano, para la implementación de la Fase Inicial de la Carrera del Servicio Civil, cuya nómina estará conformada por los siguientes servidores públicos:

| Nombres y Apellidos               | C.I.C. N° | Cargo                                                         |
|-----------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------|
| Oscar Javier Ortiz Filartiga      | 4.235.651 | Director de Desarrollo de Talento Humano                      |
| Laura Patricia Trinidad Sánchez   | 3.172.231 | Jefa Interina del Departamento de Selección y Evaluación      |
| Gabriela Rocío Figueredo          | 4.791.607 | Jefa Interina del Departamento de Bienestar del Personal      |
| Christian Martín Giménez Orihuela | 1.870.897 | Director de Gestión de Talento Humano                         |
| Lourdes Raquel Villalba González  | 1.122.010 | Jefa Interina del Departamento de Administración del Personal |



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
RESOLUCIÓN MITIC N° 233.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-**

- 3 -

- Artículo 4°.-** *Establecer que las actuaciones derivadas del proceso de implementación de la Fase Inicial de la Carrera del Servicio Civil, estarán debidamente registradas mediante actas, informes y demás documentos que aseguren la transparencia y trazabilidad del procedimiento. -----*
- Artículo 5°.-** *Establecer que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional. -----*
- Artículo 6°.-** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. -----*
- Artículo 7°.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----*

MARIA  
CONCEPCION  
RIVAS  
LAGUARDIA  
*Secretaria General*

Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA  
Fecha: 2026.06.02 10:51:08 -03'00'

GUSTAVO  
EMIGDIO  
VILLATE  
SAMANIEGO  
*Ministro*

Date:  
2026.06.01  
19:40:58  
-03'00'